



JUNTA VECINAL DEL ACEBO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153 de fecha 13 de agosto de 2026, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 11 de agosto de 2026 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2026, que se hace público resumido por capítulos en el anexo del presente anuncio.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Molinaseca a 10 de septiembre de 2026

El Alcalde Pedáneo

Fdo. José Luis Alejandro Fernández

ANEXO

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	210	Infraest y Bs Naturales	500,00	1.700,00	2.200,00
338	226	Actividades Culturales	5.000,00	900,00	5.900,00
920	226	Otros Gastos Diversos	400,00	500,00	900,00
920	227	Otros Trabajos realiz Otras Empresas	400,00	1.000,00	1.400,00
		TOTAL	6.300,00	4.100,00	10.400,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Tesorería	4.100,00
			TOTAL INGRESOS	4.100,00

Cód. Validación: 67SD2DHMYR4ESARYG5SYWMQZ
Verificación: <https://elacebo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

